



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la
Vía Pública, Trujillo, 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Rosas Moreno, María Angélica (ORCID: 0000-0002-04749-1247)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y
en la relación público privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación
Tributaria.

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis amados padres, sé que con este logro estarán más orgullosos.

A mis queridas hermanas y sobrinos, por sus palabras y compañía.

A mi tía Peta y madrina Teo, por su incondicional apoyo en mi etapa universitaria.

Agradecimiento

Al Divino Niño Jesús que me guía y fortalece cada día.

De igual manera, mi gratitud al Dr. Noriega Castañeda, Carlos Guillermo por su empatía al conocer la importancia de culminar esta tesis.

También, al Mg. Bustillos Bailey, Antonio por aportar con sus conocimientos en la materia de comercio informal.

A los abogados Mullisaca, Aliaga, Sánchez, Morales, Yarrow, Zavaleta, Llauri, y Alvarado por aportar sus conocimientos jurídicos y metodológicos.

Finalmente, al Mg. Luca, Aceto por ser el director de esta tesis, quien me orientó en todo momento de este andar académico.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE CONTENIDOS	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
ABSTRACT.....	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	11
3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	11
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIOS	12
3.4. PARTICIPANTES	12
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	14
3.6. PROCEDIMIENTO.....	15
3.7. RIGOR CIENTÍFICO	15
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS	15
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	37

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de Categorización	11
Tabla 2 : Participantes	13
Tabla 3: Validación de Instrumentos-Guía de Entrevista.....	14

Resumen

La presente investigación “Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020.

El estudio presenta un enfoque cualitativo, de tipo básico con diseño de teoría fundamentada y nivel descriptivo; las técnicas de investigación fueron la entrevista y análisis documental. El escenario se llevó a cabo en el distrito y provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, con la participación de seis abogados conocedores del tema.

Como resultado, se concluyó que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye negativamente en evitar el comercio informal en la vía pública en las calles y avenidas de la ciudad de Trujillo, ya que actualmente el comercio informal va en aumento y no hay solución de disminución, además el comerciante informal desobedece y contraviene la norma municipal.

Palabras clave: Ordenanza Municipal, Comercio Informal, Vía Pública, Comerciante Informal, Suelo Público.

Abstract

The present investigation "Municipal Ordinance N ° 047-2014-MPT and Informal Commerce on Public Roads, Trujillo, 2020", aimed to determine how Municipal Ordinance N ° 047-2014-MPT influences avoiding informal commerce on public roads in Trujillo, 2020.

The study presents a qualitative approach, of a basic type with a grounded theory design and a descriptive level; the research techniques were the interview and documentary analysis. The scenario took place in the district and province of Trujillo in the Department of La Libertad, with the participation of six lawyers with knowledge of the subject.

As a result, it was concluded that Municipal Ordinance No. 047-2014-MPT has a negative influence on avoiding informal commerce on public roads in the streets and avenues of the city of Trujillo, since currently informal commerce is increasing and there is no solution of decrease, in addition the informal merchant disobeys and contravenes the municipal norm.

Keywords: Municipal Ordinance, Informal Commerce, Public Highway, Informal Trader, Public Land.

I. INTRODUCCIÓN

Las municipalidades en conformidad a las competencias que les atribuye la Ley Orgánica de Municipalidades, cuentan con la capacidad normativa, facultad fiscalizadora y sancionadora; asimismo, de velar por el ordenamiento interno de su localidad. Estas instituciones públicas que mantienen el primer contacto directo con el ciudadano.

Estas actividades funcionales que parten de lo político y administrativo a favor de la población, conlleva a que sus autoridades emitan documentos técnicos-normativos, como es el caso de las ordenanzas municipales que contribuyen a la organización y administración de un ámbito de competencia; por ello en el sector de comercio local del Distrito de Trujillo, se encuentra la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT denominada “Ordenanza que prohíbe el comercio en la vía pública en el distrito de Trujillo” publicada en el año 2014, norma de carácter prohibitivo, cuyo objetivo principal es de ordenar que el comerciante sea formal o informal, no ocupe la vía pública de la Ciudad de Trujillo.

Sin embargo, a través de notas periodísticas se conoce sobre la permanencia del comercio informal en la avenida España (Diario El Comercio, 2018), la invasión de las veredas a consecuencia del comercio y por consiguiente la obstaculización del paso para el peatón en otras avenidas (RPP Noticias, 2018) y aunque también es cierto que los gobiernos locales de turno solo desarrollan estrategias de solución por un período de tiempo, por ejemplo en el año 2017 la autoridad de turno dio a conocer su plan de erradicación al comercio informal, solo fue por el inicio de fiestas navideñas (RPP Noticias, 2017) esto demuestra que cada gobierno desarrolla gestión según sus planes de gobierno, lo cual es inadecuado. Por cuanto la autoridad municipal perennemente debe velar por la protección al ciudadano transeúnte y a los bienes públicos a través de la actividad de policía que toda administración pública cuenta.

Hoy en día el comercio informal impera cada día más en el centro de la ciudad de Trujillo y la municipalidad como ente encargado de velar por el ordenamiento aún no ha podido erradicarlo, esto debido a que los ambulantes no respetan a la

autoridad municipal, así lo demuestran las noticias (Diario El Comercio, 2021) y aunque también la gestión municipal ha optado por enrejar las calles para evitar el comercio informal en las pistas y veredas (N 60-Norte Noticias, 2021) se observa que esta situación persiste, confirmándose con ello que no hay respeto a la ordenanza municipal, direccionándose así la relación con la falta continua de fiscalización, ya que la fiscalización tiene como propósito verificar las zonas donde exista mayor incidencia de puestos informales y en consecuencia iniciar actividades sancionatorias con la imposición de multa dirigida al comerciante informal.

Evidentemente se advierte que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye negativamente en evitar el comercio informal en la vía pública, puesto que antes de conocer respetar la norma y a la autoridad, el comerciante busca generar ingresos económicos con la venta de sus productos, mediante la ocupación indebida y atrevida de la vía pública como espacio colocándose así como un obstáculo para el ciudadano que transita por la vereda, pista, plazuela y aumentando la inseguridad e intranquilidad por caos que presencian.

Es así que “plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación” (Hernandez et al, 2014, p.36) se trazó como **problema general** ¿De qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020?; asimismo el **primer problema específico** se formula ¿De qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública en Trujillo, 2020?, como **segundo problema específico** fue ¿De qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal, en Trujillo 2020?

Por esta razón y atendiendo que toda investigación debe ser necesaria e importante (Baena, 2017,p.59) este estudio se justifica en cuatros aspectos. **Justificación teórica**, busca generar una reflexión sobre el estudio que deben tener las ordenanzas municipales en el ordenamiento jurídico, porque ello suma a una mejor gestión municipal. **Justificación práctica**, porque resulta beneficioso demostrar a la autoridad municipal lo positivo o negativo de una norma. **Justificación social**, porque el trabajo de investigación da luces a la

función de control, gestión y administración que corresponde a la autoridad municipal con relación al comerciante informal. Por último, **justificación metodológica**, porque nuestra investigación ha de servir de base y/o de puente para otras investigaciones académicas, sean estas de pre o post grado.

Como objetivo general, refiere Baena es a dónde se pretende llegar con el estudio investigación (2017, p.58) por ello el **objetivo general** fue determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020. Como **primer objetivo específico** fue determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública y finalmente como **segundo objetivo específico** fue determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Por otra parte, según (Zenteno y Osorno, 2015, p.94) la hipótesis es el resultado de la observación objetiva, la cual es sujeta a comprobación por parte del investigador para contrastar su validez, por esta razón se estableció como **supuesto jurídico general** fue La Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT, influye negativamente porque aún persiste el comercio informal en zonas prohibidas de la vía pública para realizar actividades de comercio, asimismo el **primer supuesto específico** residió en que la prohibición del uso del suelo público con relación a los puestos informales es inefectiva, porque se ocupa la pista y vereda para ejercer actividades comerciales; consecuentemente obstaculiza el paso peatonal. Finalmente, el **segundo supuesto específico** consistió en que la sanción pecuniaria influye negativamente en el comerciante informal, porque no se impone ninguna multa económica.

II. MARCO TEÓRICO

La búsqueda de trabajos previos contribuye como referencia objetiva en el estudio de investigación a desarrollar, de esta manera como **antecedente internacional** se encuentra la investigación de Gallardo (2021) en su tesis “**Comercio informal y su incidencia en el desarrollo económico del país**” para obtener el título de abogada por la Universidad Nacional de Loja, concluye que el trabajo autónomo forma parte de la economía del país mediante la venta de productos en las avenidas, calles, parques y que el decomisar los productos a los comerciantes informarles perjudica su economía, asimismo los municipios no garantizan lo prescrito en la constitución con relación al trabajo autónomo.

Correa (2020) en su tesis “**ineficacia de la Ordenanza municipal que prohíbe la venta ambulante y el comercio informal**” para obtener el título de abogada por la Universidad de Guayaquil, concluye que la ineficacia de las normas obedece a la falta de coherencia entre la norma y los actos humanos, las cuales son el nexo causal con la realidad por lo que si una norma no se ajusta a la realidad social y a las necesidades del pueblo esta será rechazada.

Asimismo, Murga (2019) en su tesis “**El Trabajo de las vendedoras ambulantes general daño económico al gobierno municipal autónomo de la Paz**” para obtener el diploma en gestión tributaria del área de derecho por la Universidad Andina Simón Bolívar; arriba a la conclusión que el comercio ambulatorio genera un daño económico, puesto que el ambulante evade el pago de tributos, además genera problemas a libre circulación de personas y vehículos, ocasiona de accidentes de tránsito, concentración de delincuentes cuando existe mucha aglomeración de personas.

En referencia a estudios previos en el **ámbito nacional**, tenemos a Tabori (2021) en su tesis “**Fiscalización una alternativa para el orden y desarrollo comercial**” para alcanzar el grado de maestro en derecho civil y comercial por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, concluye que es deficiente la fiscalización municipal en el comercio informal, asimismo este tipo de actividad requiere de empadronamiento con la finalidad de formalizarlos y consecuentemente concientizar en el cumplimiento de la normatividad municipal.

A su turno, Huamán (2020) en su tesis **“Análisis jurisprudencial sobre el derecho a la libertad de tránsito y el respeto al espacio público en el Perú”** para alcanzar el grado de maestro en Derecho Constitucional, procedente de la Universidad Nacional Federico Villareal, concluye que los espacios públicos son vulnerados por los vendedores (informalidad) obstaculizando el libre tránsito, por tanto estas zonas deben ser protegidas por los municipios, asimismo debe existir un mejor compromiso entre las autoridades ediles y particulares para el mejor cuidado del espacio público libre de obstáculos.

Por otro lado, Pari (2017) en su tesis titulada **“Influencia de las ordenanzas municipales en el comercio ambulatorio de la avenida sol y jirón de los incas, ciudad de Puno”** para obtener el título de licenciado en sociología por la Universidad Nacional del Altiplano, concluye que no existe una influencia regulatoria de la ordenanza, puesto que el comerciante no quiere dejar su actividad comercial, asimismo utiliza estrategias para evitar la retención de sus productos por parte del agente municipal y que a pesar de la sanciones impuestas siguen ejerciendo actividad de comercio en la calles y con ello ocupando los espacios públicos.

Ahora con la finalidad de mantener un mayor énfasis en los temas relacionados a nuestro informe de investigación, analizamos las siguientes fuentes de información:

La **Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT “Ordenanza que prohíbe el comercio en la vía pública en el distrito de Trujillo”**; en ese sentido, tal como lo indica Galindo (2018, p. 129) las ordenanzas municipales forman parte de la categorización del sistema normas jurídicas, en consecuencia, la norma es una obligación jurídica de un mandato dado por una autoridad de obligatorio cumplimiento. (Buriticá, 2015, p. 101)

Asimismo, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios

públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.
(Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003)

Por su parte, Gómez (2017, p. 492) refiere que en las ordenanzas municipales de ordenamiento jurídico local también materializan el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, en asuntos de carácter general y en conformidad a la Constitución, este documento normativo que es aprobado por Consejo Municipal y promulgado por el Alcalde. (Plataforma Digital Unica del Estado Peruano, 2020)

Roldán (2018) indica que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT ostenta vacíos normativos que no conllevan acciones estratégicas de ordenamiento; por el contrario, Miranda (2017) refiere que esta norma vulnera el derecho del ambulante como trabajador por cuanto se le retiene, incauta o decomisa al momento de las inspecciones que realiza la municipalidad; y Perez (2021) precisa que el incumplimiento de la norma obedece a la falta de educación, cultura y situación económica.

Comercio Informal en la Via Pública; según Castillo (como se citó en Quispe et al.,2018, p.6) es un tipo de actividad que no se rige a las normas establecidas y se desarrolla en las calles y espacios públicos. El sector formal si esta respaldado por la ley y el sector informal es la irregularidad. (Martínez, et al.,2019, p.4)

Desde un enfoque comparativo, la Oficina Internacional de Trabajo (2018, p. 51) informa que la educación y la informalidad van de la mano porque si existe una mayor educación se reduce la informalidad, debido a que aquellas personas que han culminado sus estudios secundarios o superior tendrían menos posibilidades de estar en el comercio informal. Bustillos (2020) en su estudio realizado sobre el comercio informal en la vía publica en la ciudad de Sucre, define al espacio público como el centro de construcción ciudadana, tambien refiere que la vía pública con relación al comercio, es un sector que mantiene conflictos con las autoridades, los vecinos, transeuntes y entre comerciantes; y que para estos últimos ofrece otro tipo de beneficios (fuera del económico) como el mantener más tiempo para actividades domesticas y sociales. Martínez y John (2017) analiza la situación en Colombia sobre comercio informal en Cali, los autores refieren que el término de venta ambulante es sinónimo de apropiación ilegal del espacio público; asimismo,

identifican que el comerciante informal obtiene mejores ganancias económicas que un comerciante formalizado, por lo que eso origina que estas personas no acepten ser reubicados. Quispe et al. (2020) analiza la situación en Ecuador e indica que los factores motivadores que influyen en el desarrollo del comercio informal de los comerciantes son el desempleo, independencia y necesidad, así como, de la edad, etnia, ingresos económicos, desconocimiento sobre los espacios públicos y la normativa tributaria.

En África, la rápida urbanización, el aumento de asentamientos informales y el alto índice de desempleo, ha llevado que en estos últimos veinte años haya aumentado el tamaño e importancia del sector informal de alimentos (Lawrence et al., 2019). En China, el surgimiento y dinámica de economía informal obedece por la presencia de industrias terciarias, desempleo, migración del campo a la ciudad (Huang et al., 2020). En Indonesia, por el contrario, indican que el comercio ambulante contribuye en la economía urbana, asimismo, tiene un influencia positiva el ingreso económico del comerciante que cubre las necesidades de su familia (Prasetya y Wardhani, 2018).

Por otra parte, según Soto (como se citó en Alfonso y Sánchez, 2020, p. 67) en el Estado Peruano impera la informalidad porque es el mismo Estado quien limita la formalización, puesto que la carga de barreras legales y económicas que impiden que el negociante acceda a un empleo formal; sin embargo Osterling (como se citó en Alfonso y Sánchez, 2020, p. 67) sostiene que a pesar que el comercio informal afecta la economía y la estética urbana, es la misma ciudadanía que avala ello, por que sus principales compradores por el costo de los productos que ofertan al ser de un precio accesible.

Prohibición del uso del suelo público; según Varsi (2017) dentro de la clasificación doctrinaria de bienes se encuentra los bienes apropiables e inapropiables, sobre este último se encuentra los bienes de dominio público cuya protección y regulación radica en el derecho administrativo. A su turno, Bodnar (2015, p.2095) reflexiona que la comercialización y la privatización originó el declive del suelo público, debido a que el comercio y el consumo lo invadió.

Por otro lado, a través del derecho urbanístico la administración pública impone al particular un conjunto de reglas con la finalidad de mantener acciones del orden

territorial, porque existe razones de interés público con relación a la zonificación (Francia, 2014, p. 118-119).

Es por ello, que en el inciso 19.1 del artículo 19 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (2016) establece que “La elaboración del PAT está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva (...)” asimismo, en el inciso 3) del artículo 90 establece que “Proteger el suelo, cualquiera sea su clase, de ocupaciones informales e ilegales, mediante la aplicación de medidas preventivas y/o punitivas de conformidad con la normatividad sobre la materia”

Consecuentemente, en el literal c) del artículo 1.3. del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo 2012-2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 038-2013-MPT, 2013; establece como objetivo:

Regular el funcionamiento de las actividades urbanas mediante la organización de los usos del suelo, con la finalidad de promover el mejor uso de las plusvalías urbanas, evitar conflictos de incompatibilidad de usos, garantizar la intangibilidad de áreas arqueológicas y la reserva de áreas productivas.

Sanción Pecuniaria; existen dos manifestaciones del *Ius Puniendi* del Estado, la primera la sanción administrativa y la segunda, sanción penal (Soto, 2016, p. 192). Las sanciones administrativas tienen por finalidad el castigo ante una afectación o puesta en peligro un bien jurídico protegido (Baca, 2019, p. 316). Estas sanciones administrativas deben ceñirse en el marco de un procedimiento sancionador, no pueden ser de forma directa con la finalidad de otorgar al presunto infractor su derecho de defensa (Danós, 2019, p. 31).

Las sanciones administrativas pueden ser de obligación pecuniaria más no de limitación de derechos (Vida, 2017, p. 3). Por su parte, Piaggio (2020) manifiesta que las multas administrativas nacen del *solve et repete*, cuya finalidad era la recaudación de tributo para interés públicos, sin embargo, se trasladó esta figura jurídica de derecho tributario al derecho administrativo sancionador, con la exigencia de pago de multas por incurrir en infracciones (p.293-294).

Morón (2019) indica que la sanción en específico la pecuniaria, opera bajo una decisión de acusación definitiva de la infracción que ha cometido el administrado y agrega que esta sanción pecuniaria debe estar debidamente fundamentada en las pruebas actuadas.

Al respecto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

[L]as Ordenanzas determinar el régimen de las sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Las sanciones que aplique la autoridad municipalidad podrán ser las multas, suspensiones de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, y otras (Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003)

Puesto de venta Informal; el tipo de puesto de trabajo del vendedor informal es chaza móvil, estructura móvil con rueda, caseta, silla, trapo, mostrador; estructuras que pueden estar ubicadas en la calle, en la esquina, a media manzana o en la pared (Castro, et. al, 2018,p.155). Los productos que se comercializan en la vía pública como espacio de venta son movibles (Saldarriaga, et al., 2016,p. 164).

El espacio público es por donde el ciudadano transita de forma cotidiana, pudiendo ser las plazas comerciales, calles, parques, entre otros; asimismo estos lugares contribuyen en el desarrollo cultural, político y de identidad (Fonseca, 2014). Por otra parte, Silva (como se citó en Bustillos, 2020, p. 26) refiere que existen dos puntos de vista con relación a la ocupación del espacio público, la primera, que esta situación conlleva al obstáculo de libre tránsito y la segunda, que reivindica al comercio en la vía pública como sinónimo del pluralismo.

Comerciante Informal, según Moncada (como se citó en Torres, 2018, p. 36) se identifica por mantener una o varias actividades comerciales a la vez que no están en sujeción a la ley. Las características de un comerciante informal es que no requiere de personal para desarrollar su actividad económica, no están

registrados en las instituciones que se relacionan con el comercio, tampoco tienen seguro social y usualmente cumplen con los requisitos que exige la autoridad (Salazar y Vargas, 2014, p. 51). La venta ambulante puede ser a tiempo completo o tiempo parcial, siendo que en cualquiera de estos tipos una fuente de ingreso económico (Saldarriaga, et al., 2016, p. 162).

Asimismo, Condori et al. (2020) comenta que los factores que influyen a la existencia de un comerciante informal es por la falta de educación por parte del ciudadano, asimismo el buscar mejores oportunidades fuera de su localidad de origen y con ello no encontrar estabilidad laboral origina un desempleo el cual es resarcido a través del comercio en la vía pública con la finalidad de mantener ingresos económicos.

Por su parte, Forkuor et al. (2017) sostiene que el comerciante ambulante en calidad de individuo o como colectivo, realiza acciones estratégicas frente al desalojo y reubicación pudiendo ser a nivel macro, a través de la interposición de medidas legales alegando la vulneración de derecho, asimismo a través de la agrupaciones apoyan con su voto a las autoridades al momento de las elecciones la realización de manifestaciones públicas y la existencia de organismos no gubernamentales construyen una red de promoción de derecho y bienestar social; a nivel micro se refiere la creación de redes de cooperación entre comerciantes al momento de los desalojos, esto es la clave para el uso continuo del espacio público.

Finalmente, Marchiori y Prandini (2021) informan que la pandemia por el Covid-19 a desnudado la existencia una crisis económica de informalidad y que a pesar que los gobiernos realizan acciones de corregir dichas actividades, es una situación que desborda por la situación socio económica de América Latina.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El Tipo de Investigación es básica. “Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes” (Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P, 2017)

El diseño de investigación es teoría fundamentada, según (Hernández et al, 2014) en este tipo de estudio se procede a la recolección y análisis de datos, la dinámica de investigación se realiza entre los hechos y la interpretación del estudio

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1:

Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categorías
Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT	Es la norma que establece que los comerciantes de la vía pública deben adecuarse a la formalidad, por ende, prohíbe el comercio ambulatorio en zonas comerciales	La Ordenanza Municipal tiene por finalidad prohibir el comercio informal en la vía pública, para ello utiliza su capacidad de control, y sanción administrativa.	Prohibición de uso del suelo público
	prohibidas. Busca la formalización del comercio autorizado en la vía pública y prevé sanciones pecuniarias más severas para los ambulantes que reincidan en la falta		Sanción pecuniaria

	con retención, incautación y decomiso de productos, según sea el caso. (Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, 2014)		
Comercio informal en la vía pública	Es la actividad comercial que las personas realizan desplazándose en los espacios públicos prohibidos, como verederos, calzadas, parques, bermas de avenidas, jardines, en los cuales ofertan bienes y/o servicios. (Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, 2014)	El comercio es la actividad económica en donde se relaciona el comerciante y el consumidor, con respecto al primero, este debe cumplir con las normas internas que regulan ello.	Puesto de venta Informal
			Comercio Informal

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudios

La investigación que hemos desarrollado se llevó a cabo en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

3.4. Participantes

En nuestro trabajo de investigación se tuvo como participantes a dos (02) servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, un (01) servidor civil de Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, un (01) docente universitario y dos (02) abogados independientes, todos ellos adscritos al Colegio de Abogados de La Libertad (CALL).

La primera característica es conocer la opinión de los servidores civiles que trabajan en la Municipalidad Provincial de Trujillo, aquellos que realizan control, fiscalización y sanción al comercio informal en las zonas prohibidas de uso público, por otro lado, la segunda característica es recoger la opinión de abogados concedores en derecho administrativo y/o gestión pública.

En correspondencia con lo anterior, se establece el siguiente detalle de los participantes.

Tabla 2

Participantes

Nombres y Apellidos	Grado Académico	Profesión/Cargo	Institución	Años de Experiencia
María Estela Aliaga Viza	Maestra en Gestión Pública	Abogada	Municipalidad Provincial de Trujillo	11 años
Rocío del Pilar Sánchez Ordinola	Maestra en Derecho Penal	Abogada	Municipalidad Provincial de Trujillo	7 años
María del Rocío Morales Uceda	Bachiller	Abogada	Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT	8 años
Alan Yarrow Yarrow	Maestro en Derecho Constitucional y Administrativo	Abogado	Universidad Nacional de Trujillo	Más de 17 años
Ítalo Enrique Zavaleta Paredes	Bachiller	Abogado	Grupo Estrategia Consultores	17 años
Bris Mar Llauri Robles	Maestro en Derecho Civil y Comercial	Abogado	Estudio Jurídico HB Solución Legal	8 años

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

En el presente estudio se procedió a utilizar como herramienta de investigación, **la entrevista**, consistente en la conversación que realiza el investigador a una persona que cumple con las características de persona calificada, cuyo diálogo permite recoger datos y conocimiento en base a las preguntas elaboradas (Hernandez et al , 2014, p. 405) como segunda técnica se utilizó **el análisis documental**, la cual ha permitido realizar el análisis de la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y doctrina relacionada con el tema de investigación.

3.5.2. Instrumentos

En el presente estudio se aplicó **la guía de entrevista**, que alberga nueve preguntas dirigidas a los consultados, se realizó siguiendo la secuencia lógica entre la problemática y objetivos de la investigación, finalmente se empleó **la guía de análisis documental** con el propósito de sistematizar la información jurídica relacionada al estudio de investigación.

Tabla 3

Validación de Instrumentos – Guía de entrevista

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de Entrevista	Aceto Luca	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Gamarra Ramón José Carlos	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Mogollón Longa Jhonny William	Docente UCV- Lima Norte	99%
	Promedio		

Fuente: Elaboración Propia

3.6. Procedimiento

Aprobado el instrumento de guía de entrevista procedió a invitar a los participantes, dos servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, un servidor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, un docente universitario, maestro en Derecho Constitucional-Administrativo y dos abogados independientes especialistas en derecho municipal y/o administrativo, con la finalidad de concertar una fecha y hora para desarrollar la entrevista, por otro lado se accedió a bibliotecas virtuales en búsqueda de información correlacionada al estudio, posteriormente se distribuyó la información en una matriz de trabajo y con ello se prosiguió con el respectivo análisis, logrando así desenlazar toda duda, incertidumbre e incógnita respecto al tema de investigación. Finalmente, se organizó la información con relación a los objetivos planteados que consecuentemente permitió arribar a conclusiones.

3.7. Rigor científico

La validez y confiabilidad son requisitos fundamentales en un estudio de investigación (Lao & Takakuwa, 2016,p. 68). La validez es valorar la autenticidad de los procedimientos a emplear en el estudio y la confiabilidad es proyectar seguridad, estabilidad y congruencia sobre los resultados obtenidos (Plaza, et al, 2017, p. 345-346)

En ese sentido, en cuanto al rigor científico en el presente estudio se ha procedido a validar la guía de entrevista, además para el análisis de documental se ha empleado la guía de análisis documental, ambos instrumentos con el propósito de obtener información los cuales ha contribuido con el trabajo de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación se utilizó el método comparativo para poder analizar cada respuesta formulada por parte de la guía de entrevista, la comparación se aplica en investigaciones cualitativas, por cuanto permite brindar una interpretación valorativa a los resultados obtenidos y con ello evidenciar analogías, similitudes o contrastes (Nohele, 2020, p. 43) por otro lado el método

análítico, el propósito es explorar los resultados, brindarle una estructura de acuerdo a cada categoría, explicarlo e interpretarlo acorde al planteamiento del estudio y vincularlos con los resultados obtenidos. (Hernandez & Mendoza , 2018, p.465)

3.9. Aspectos éticos

Se ha regido a los principios éticos de la investigación para poder desarrollar un estudio de calidad, durante el proceso se aplicó el respeto, responsabilidad, confiabilidad, además se empleó todas las instrucciones del manual de citas American Psychological Association, respetando así los derechos de autor. Asimismo, se ciñó a lo establecido en el reglamento proporcionado por la Universidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con relación a los resultados de la **guía de entrevista** sobre el **objetivo general** determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020, cuya **primera pregunta** fue: ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

Al respecto, Aliaga (2021) opina que la proliferación del comercio informal en esas zonas genera caos, por su parte Yarrow (2021) indica el comercio informal se acrecienta porque existe una legislación laboral rígida para las empresas, lo cual limita a brindar oportunidades laborales a los ciudadanos, a renglón seguido Morales (2021) agrega que, esta situación se genera por la falta de apoyo y oportunidades al comerciante ambulante, quien no tiene ingresos para arrendar un stand; por otro lado Sánchez (2021) precisa que proliferación del comercio informal se empeoró a consecuencia de la pandemia del Covid-19 lo que ha generado una crisis económica; no obstante Zavaleta (2021) enfatiza que esta situación es un arrastre histórico, que se presenta como carencia de educación e ineficacia en la gestión administrativa; y, finalmente, Llauri (2021) considera que esto es un fenómeno social creado por la necesidad del hombre.

Para la **segunda pregunta** del **objetivo general** fue: ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo? ¿Por qué?

Los entrevistados Yarrow (2021), Morales (2021), Zavaleta (2021) y Llauri (2021) concordaron al responder que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT no influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo, esto debido a que existe un desbordamiento social por la existencia de necesidades económicas, y, a través del comercio informal se busca una forma de subsistir; asimismo, porque impera una deficiencia normativa por la falta de ejecución en la capacidad sancionatoria y de gestión en el aspecto de control, fiscalización y sanción. Sin embargo, Sánchez (2021) indica lo contrario, que, si influye, porque este instrumento es un mecanismo de control y disuasivo en la medida que se venga aplicando; por su parte Aliaga (2021) refiere que la ordenanza influye en el ordenamiento por programas de formalización más no evita el comercio informal.

Para la **tercera pregunta** del **objetivo general** fue: Según su experiencia, ¿Considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

Los expertos Aliaga (2021), Yarrow (2021), Sánchez (2021), Morales (2021), Zavaleta (2021) y Llauri (2021) concordaron que no obedece por desconocimiento de la norma jurídica, por el contrario se sabe de ella, pero satisfacer las necesidades primarias es lo que se sobrepone a todo, pues, no existe oportunidades laborales, lo cual conlleva a dejar de lado a la norma, *máxime* si el gobierno no realiza una permanente fiscalización lo cual contribuye y coloca al ciudadano frente a una - falsa- oportunidad para desarrollar este tipo de trabajo.

Con respecto al **primer objetivo específico**, determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública, cuya **cuarta pregunta** fue: ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

Los especialistas Aliaga (2021), Zavaleta (2021) y Llauri (2021) concuerdan que la lista de zonas prohibidas establecida en la ordenanza no se cumple, por el contrario, se instala módulos, carpas y toldos; a su turno Yarrow (2021) refiere que esta disposición de zonas rígidas no evita el desarrollo del comercio informal; agrega Morales (2021) que la prohibición no reprime u obliga al ambulante a ocuparlo, además, existe más inmigración y ocupación del espacio; y, Sánchez (2021) por su parte agrega que la prohibición de ocupar no se cumple, por lo que la municipalidad debería otorgar autorizaciones para hacer uso de estos espacios con la finalidad de que se inscriban en programas de formalización.

La **quinta pregunta** del **primer objetivo específico** fue: Al respecto ¿Considera usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

Los experimentados Aliaga (2021), Yarrow (2021), Sánchez (2021), Zavaleta (2021) y Llauri (2021) concordaron que sí se debe realizarse fiscalización, la cual debe ser de forma permanente e inopinada a través de una estrategia, porque esto constituirá el medio probatorio para sancionar; a su turno Morales (2021) coincide en parte, pero reflexiona que las autoridades municipales intervienen solo un tiempo y luego dejan de hacerlo, haciendo que el ciudadano pierda respeto a la autoridad.

La **sexta pregunta** del **primer objetivo específico** fue: En consecuencia ¿Cree usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

Aliaga (2021) indica que con la finalidad de ordenamiento sí, porque brinda las pautas para el programa de formalización, pero para evitar y controlar la ocupación no; a su turno Yarrow (2021) y Morales (2021) concuerdan que la ordenanza no cumple la finalidad porque esto ya se ha convertido en un problema social que desborda la norma; a su vez, Zavaleta (2021) y Llauri (2021) concuerdan refiriendo que la norma no cumple con su finalidad, por lo que debería existir una norma procedimental que obligue a los funcionarios y fiscalizadores a realizar una gestión oportuna para hacerla cumplir. En cambio, Sánchez (2021) considera que es un instrumento útil para hacer frente del comercio informal que, si bien no se ha

cumplido, esto es por ser un problema social que se agudizó con la pandemia por el covid-19.

Finalmente, como **segundo objetivo específico** determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal, cuya **séptima pregunta** fue: ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

Aliaga (2021) refiere que no aplica sanciones administrativas porque sería muy oneroso para el municipio realizar las notificaciones a los comerciantes porque mucho de ellos son de otras partes del país y no cuentan con un domicilio fijo; por otra parte Zavaleta (2021) refiere que se aplica pero de manera parcializada; a renglón seguido Yarrow (2021) y Morales (2021) indican que existe sólo el decomiso de mercaderías; a su turno Sánchez (2021) sostiene que el procedimiento administrativo sancionador no se ha implementado en su totalidad por lo que no se ha llegado a concretar ninguna sanción administrativa; en cambio, Llauri (2021) por su parte refiere que no se aplica porque los funcionarios no hacen cumplir la norma.

La **octava pregunta** del **segundo objetivo específico** fue: Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría Explicarnos.

Los expertos Yarrow (2021) y Morales (2021) concordaron que tienen conocimiento que no se viene aplicando; Sánchez (2021) refiere que la ordenanza cuenta con un cuadro de infracciones que no se viene cumpliendo por lo que no se conoce que se haya cumplido con una multa; Aliaga (2021) refiere que la única sanción que se impone es la retención de sus productos y mobiliarios dentro del depósito; contrario a lo expuesto Zavaleta (2021) y Llauri (2021) tienen conocimiento de casos de imposición de multa.

La **novena pregunta** del **segundo objetivo específico** fue: ¿Considera usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

Los especialistas Yarrow (2021), Sánchez (2021) y Aliaga (2021) concuerdan que sí reprimiría al comerciante informal el pago de una multa, en cambio, Morales (2021) indica que la multa no sería una solución para reprimirlos porque está por debajo del 10% de la UIT; y, Zavaleta (2021) y Llauri (2021) agregan concordando que la multa no sería solución, ya que el pago del monto multado no es suficiente para evitar que el infractor siga incurriendo en lo mismo.

Asimismo, con relación **a los resultados obtenidos** de la **guía de análisis documental**, debemos indicar que Agüero (2019) en su artículo “¿Cómo encontrar normas jurídicas? Una revisión a la ontología desde la identificación. Se obtiene como análisis de contenido que en la filosofía del derecho se encuentra el ser de la norma y con ello se pretende conocer con exactitud de la razón de la norma jurídica. Al respecto sobre el fenómeno lingüístico de la norma, esta debe desarrollarse en el aspecto sintáctico, semántico y pragmático, haciendo así más entendible para la sociedad, asimismo tiene que contar de tres elementos indispensables, tal como supuesto, nexos lógico-jurídico y consecuencia jurídica; *ergo* toda norma jurídica tiene una razón de ser, ella pudiendo ser normas imperativas, normas dispositivas, normas de derecho público, normas de derecho privado, normas de derecho común, normas de derecho especial, normas de mandato, normas prohibitivas, normas supletorias, normas reguladoras, normas de aplicación, normas rígidas, normas elásticas, normas sustantivas, normas adjetivas, etc.

Asimismo, en la Ordenanza N° 325/MLV “Regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados en el Distrito de la Victoria y promueve su formalización”. Se obtiene como análisis de contenido que las autoridades municipales gozan de la capacidad normativa y con ello hacer uso de la discrecionalidad al momento de decidir por actividades que repercutirán de forma positiva o negativa en la comunidad, así pues, aquel comerciante ambulatorio que cuente con autorización temporal para ejercer actividad comercial y que podrá realizarlo en la vía pública.

Y la Ordenanza N° 1933 “Incorpora, modifica y deroga disposiciones de la Ordenanza N.º 1787 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana”. Se obtiene como análisis de contenido que la Ordenanza

N.º 1787 se precisaba que la evaluación técnica asistencial, estaría a cargo de la asistencia social de la Gerencia de Desarrollo Económico o el que haga sus veces; sin embargo, hoy en día, es altamente necesario que se involucren otras unidades orgánicas que se relacionan con este sector, así como lo viene haciendo la Gerencia de Desarrollo Social, unidad que cuenta con el personal idóneo para identificar los perfiles socio económicos del comerciante ambulante; en definitiva, el trabajo conjunto entre unidades orgánicas a favor de este sector, contribuirá en una buena gestión municipal.

En cuanto al **primer objetivo específico**, Sarmiento (2018) en su artículo “ La ética en el negocio ambulatorio y los créditos de emprendimiento en el Perú, 2018”. Se obtiene como análisis de contenido que el comerciante informal invade preferentemente cuando tiene conocimiento que el espacio público será utilizado para desarrollar una actividad social, deportiva, religiosa y/o recreativa, entonces, son las actividades sociales las que fomenta la ocupación progresiva del comerciante informal en los espacios públicos con la instalación de puestos informales al paso.

A su turno, Diaz et. al. (2018) en su artículo “ Espacio público: indicadores afectados por ventas informales en la ciudad de Cucutá” se obtiene como análisis de contenido que los comerciantes informales tienden a dejar señales del suelo que ocupan al momento de ejercer su actividad comercial para evitar enfrentamientos entre los mismos comerciantes y por lo contrario vivir en un entorno de identidad, en consecuencia, se evidencia que los comerciantes informales tienen un mismo patrón al momento de cerrar su jornada de trabajo, esto es, dejan algún mobiliario estacionario como muestra de su ocupación al espacio público.

Por su lado, Sánchez (2020) en su artículo “La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común” se obtiene como análisis de contenido que La administración pública debe velar por el bien común, por ello a través de sus entidades tiene la facultad de ejercer la actividad fiscalizadora con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente y de lo contrario al momento de la intervención optar por las medidas que se consideren necesarias, en consecuencia, la actividad de fiscalización tiene una

doble finalidad prevenir una acción u omisión y corregir aquellas conductas que ya fueron realizados.

En cuanto al **segundo objetivo específico**, Mabel (2008) en su artículo “Consideraciones de las Potestades Administrativas en General y de la Potestad Sancionadora” se obtiene como análisis de contenido que el Estado se encuentra al servicio del interés público, por tanto, otorga facultad sancionadora a las entidades de la administración a través de una norma con rango de ley, así lo describe el principio de legalidad del procedimiento administrativo sancionador de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, los Gobiernos Locales a través de su Ley Orgánica de Municipalidades se les faculta la potestad sancionadora.

A su turno, Veloso (2019) en su artículo “El Principio de Tipicidad en el Derecho Administrativo Sancionatorio” se obtiene como análisis de contenido que este principio está reconocido en nuestra Constitución, asimismo esta garantía brinda seguridad jurídica, por motivo que solo la ley determina que conducta, acción u omisión puede ser castigada con una sanción administrativa; en consecuencia, el principio de tipicidad permite que el administrado adecue su conducta al orden legal.

Por su lado, Rincón y Soler (2015) en su artículo “Perspectiva socioeconómica de los vendedores informales de Chapinero, en Bogotá, Colombia” se obtiene como análisis de contenido que los tipos de comerciantes informales, son: el vendedor informal ambulante, siendo aquel comerciante que deambula con su mercadería por las calles, por otro lado está el vendedor informal estacionario, aquel comerciante informal que se instala en una determinada zona ocupándolo con la instalación de su puesto de venta; y, el vendedor informal semiestacionario, aquel comerciante que no está perenemente en un determinado espacio público, en consecuencia, en una ciudad puede coexistir cualquiera de estos tres tipos de comerciantes informales.

Ahora bien, se procede a realizar la **discusión de los resultados** obtenidos por los entrevistados, guía de análisis documental y doctrina revisada **con relación al**

Objetivo General es determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020. Al respecto, la doctrina demuestra que la norma jurídica tiene una razón de ser y está debe estar revestida de elementos básicos: supuesto jurídico, nexos lógico-jurídico y consecuencia jurídica; asimismo, el lenguaje de la norma debe ser comprensible para cada uno de los integrantes de la sociedad, pues, como bien lo indica Galindo (2018, p. 129) las ordenanzas municipales forman parte de la categorización del sistema normas jurídicas, en consecuencia, la norma es una obligación jurídica de un mandato dado por una autoridad de obligatorio cumplimiento. (Buriticá, 2015, p. 101).

Sin embargo, a través de las entrevistas realizadas demostramos que otra es nuestra realidad, por cuanto, la norma no es acatada por el comerciante, mucho menos por las autoridades.

Esto conlleva a que precisemos que es necesario que el operador municipal realice actividades de verificación, validación y mejora a la norma, así como desarrollar acciones administrativas que impliquen monitoreo de los planes estratégicos y por parte del administrado, entiéndase aquí al comerciante informal, conoce de la norma, sin embargo, su precariedad económica hace que busque mecanismos para satisfacer sus necesidades primarias.

No cabe duda que el comercio contribuye a nuestra economía, sin embargo, el comercio requiere de un orden, por eso recogemos lo que precisa Bustillos (2020, p. 25), y define que el comercio en la vía pública es el espacio de vida que auxilia en la supervivencia de familias que dependen con este tipo de actividad laboral con el propósito de satisfacer necesidades principales.

Empero, una necesidad no puede contraponerse a una norma de carácter general o de orden general, con ello se indica que si bien existe necesidad de quienes ejercen comercio, ello no es óbice para desobecer o contravenir una norma, en ese sentido, y siendo de pleno conocimiento que el comercio informal perdura en las calles y avenidas de la ciudad de Trujillo, pues así lo confirman nuestros especialistas entrevistados, la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye negativamente en evitar el comercio informal en la vía pública, con ello queda contrastado el supuesto jurídico general.

Sobre la discusión **de los resultados** obtenidos por los entrevistados, guía de análisis documental y doctrina revisada **con relación al primer objetivo específico** es determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales.

Al respecto, la literatura demuestra que el suelo es un término geográfico que también se ha delimitado y regulado a fin de evitar conflicto entre particulares o entre el Estado y particulares, es por ello que, hablar ahora de suelo es sinónimo de bienes públicos, como lo es playa, plazuela, calles, pistas, caminos.

Sin embargo, no cabe duda que hoy en día los espacios públicos son ocupados por comerciantes informales, quienes logran permanecer en zonas no autorizadas debido a la falta de una actividad fiscalizadora por la autoridad municipal.

Nos alineamos a lo que expone Bodnar (2015, p.2095), al indicar que la comercialización y la privatización originó el declive del suelo público, debido a que el comercio y el consumo lo invadió, razón tiene en afirmarlo, y pues no es ajeno este conocimiento, máxime si nuestros expertos entrevistados han coincidido en que el comercio informal sigue activo.

Como lo hemos señalado, la existencia de una norma implica regulación, así como cumplimiento; en el caso específico tenemos que todo comerciante Trujillano, debe respeto y cumplimiento a la ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT, no obstante, hemos comprobado que dicha norma no es respetada por el contrario es totalmente vulnerada, ergo la manera en que la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales es que el comerciante no acata la ordenanza municipal referida y desconoce dolosamente la lista de zonas prohibidas para ejercer la actividad comercial

En ese sentido, queda demostrado que la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales porque el comerciante informal desconoce la norma dolosamente y por consiguiente hace inefectiva toda norma, *máxime* si se

sigue ocupando la pista y vereda para ejercer actividades comerciales, sin importar obstaculizar el paso peatonal y generar caos e intranquilidad en el transeúnte.

Finalmente, se procede a realizar la **discusión de los resultados** obtenidos por los entrevistados, guía de análisis documental y doctrina revisada **con relación al segundo objetivo específico**: Determinar de qué manera sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Al respecto, se verifica que el comerciante informal se inicia como un vendedor ambulante que transita con su mercadería sobre su cuerpo, luego se da cuenta que no existe una supervisión y sanciones drásticas por parte de la autoridad y comienza a instalar bienes en lugares fijos, convirtiéndose en un comerciante informal estacionario, ocupando así las veredas, pistas y plazuelas y de esta forma, obstaculizando el paso peatonal y vehicular; el tiempo y la forma de supervivencia hace que el comerciante informal ejerza actividad en dicha zona como en otros puntos, lo cual conlleva a involucrar a familiares en esta forma de trabajo, convirtiéndose en una cadena de informalidad que va por encima de la normas y autoridades.

Es necesario tener en cuenta que la Ordenanza en estudio, establece como Infracción B- 101 “por vender, comercializar algunos de los productos o realizan algunas actividades prohibidas en el artículo 7 del presente reglamento”, con consecuencia jurídica la sanción pecuniaria de un 3% de la UIT y como sanción no pecuniaria el de la retención de bienes muebles y mobiliario destinado a facilitar la comercialización.

Entonces, como bien lo manifiestan los especialistas entrevistados, las consecuencias o sanciones no se viene aplicando por falta de atención, por falta de compromiso de la autoridad municipal, lo cual conlleva a indicar que existe una ineficiente gestión de las autoridades.

Resulta necesario guiarnos de que las sanciones administrativas pueden ser de obligación pecuniaria más no de limitación de derechos, así lo refiere Vida (2017, p. 3); y, Piaggio (2020) refiere que las multas administrativas nacen del solve et repete, cuya finalidad es la recaudación de tributo para interés públicos, sin embargo se trasladó esta figura jurídica de derecho tributario al derecho

administrativo sancionador, con la exigencia de pago de multas por incurrir en infracciones (p.293-294).

Bajo lo expuesto, debemos afirmar que queda demostrado que la manera en que la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal, es de manera negativa, porque no se impone multa alguna y el procedimiento sancionador resulta ineficiente.

En suma, toda ordenanza que busca detallar una lista de prohibiciones a un determinado grupo de ciudadanos, en principio debe realizar un análisis de comparación entre la realidad local y la realidad regional o nacional, porque de esa manera se puede evaluar el comportamiento de los ciudadanos, con ello podemos mantener una secuencia social-lógica y que coadyuve a la creación de una norma eficiente, y decimos esto porque no basta emitir una norma con una buena redacción, sino por el contrario, se requiere una norma que tenga una exposición de motivos sociales, históricos y normativos, que genere una correcta aplicación, gestión y ejecución de la misma.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO:

Se concluyó que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye negativamente en evitar el comercio informal en la vía pública en las calles y avenidas de la ciudad de Trujillo, ya que actualmente el comercio informal va en aumento y no hay solución de disminución, además el comerciante informal desobedece y contraviene la norma municipal.

SEGUNDO:

Se concluyó que la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales porque el comerciante informal desconoce la norma dolosamente y en consecuencia es inefectiva toda norma en específico la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT, *máxime* si hasta el día de hoy se sigue ocupando las pistas y veredas para ejercer actividades comerciales, sin importar obstaculizar el paso peatonal y generar caos e intranquilidad en los transeúntes.

TERCERO:

Se concluyó que la manera en que la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal, es de manera negativa, porque no se impone multa alguna a éste, y, el procedimiento sancionador resulta ineficiente, por tener vacíos y no ser aplicado de manera correcta.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO:

Se recomienda crear un grupo de trabajo por parte de la autoridad municipal con la finalidad de revisar la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT “Ordenanza que Prohíbe el Comercio en la Vía Pública en el Distrito de Trujillo” porque a la fecha no cumple con la finalidad, entonces esta revisión deberá tomar en cuenta la realidad Trujillana, así como la realidad de otras regiones de nuestro país, además deberá atender la situación del comercio informal extranjero dentro de la ciudad de la eterna primavera.

SEGUNDO:

Se recomienda crear planes estratégicos de fiscalización, por la cual la autoridad municipal realice una fiscalización inopinada en las zonas no autorizadas de la vía pública para desarrollar cualquier tipo de comercio, la cual debe obtener un resultado eficiente y apropiado.

TERCERO:

Se recomienda complementar la estructura normativa de la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT con la parte procedimental de la actividad sancionatoria para los comerciantes informales, donde incluya un registro de sanciones sea física y/o virtual.

REFERENCIAS

- Agüero, S. (2019). ¿Cómo encontrar normas jurídicas? Una revisión a la ontología desde la identificación. *Isonomía*(49), 3-44. Retrieved from <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n49/1405-0218-is-49-3.pdf>
- Alfonso, C., & Sánchez, G. (2020, 04 30). El comercio ambulatorio informal como problemática social. *Social Innova Sciences*, 1(3), 64-68. Retrieved from <https://socialinnovasciences.org/ojs/index.php/sis/article/view/30/31>
- Altamirano, P. (2019, Junio 12). *Comercio en la vía pública: Propuestas para una política de regulación en base a la experiencia de Santiago*. Retrieved from Revista Planeo: <http://revistaplaneo.cl/2019/06/12/comercio-en-la-via-publica-propuestas-para-una-politica-de-regulacion-en-base-a-la-experiencia-de-santiago/>
- Baca, V. (2019). El principio de culpabilidad en el derecho administrativo sancionador, con especial mirada al caso peruano. *Revista Digital de Derecho Administrativo [Universidad Externado, Colombia]*(21), 313-344. Retrieved from <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/5708>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación : Serie Integral por Competencias* (3era ed.). Grupo Editorial Patria.
- Bodnar, J. (2015). Reclaiming public space. *Urban Studies Journal*, 52(12), 2090-2104. doi:<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0042098015583626>
- Buriticá, E. (2015). La Normatividad del Derecho. Un Marco Conceptual. *Isonomía - Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*(43), 97-127. Retrieved from <https://doi.org/10.5347/43.2015.74>
- Bustillos, A. (2020). Espacios públicos y orden urbano: el comercio en vía pública, conflictos, organizaciones y legitimación. *Revista Digital Investigación&Negocios*, 13(22), 23-32. Obtenido de www.scielo.org.bo: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2521-27372020000200003&script=sci_abstract
- Castro, E., Ramírez, D., & Serna, H. (2018). Ventas Informales en el Espacio Público en Villavicencio (Colombia). *Scielo*, 21(46), 141-166. Retrieved from http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-63462018000100141&script=sci_abstract&tlng=es
- Condori, M., Pariona, E., Soasnabar, S., & Reyán, G. (2020). Factores asociados al comercio informal en el mercado Ráez Patiño de Huancayo. *Socialium revista científica de Ciencias Sociales*, 4(1), 95-113. Retrieved from <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/socialium/article/view/512/690>

- Correa, M. (2020). *Ineficacia de la Ordenanza municipal que prohíbe la venta ambulante y el comercio informal [Tesis para el título profesional de Abogado, Universidad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional, Ecuador. Retrieved from <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50698>
- Danós, J. (2019). La regulación del procedimiento administrativo sancionador en el Perú. *Revista del Circulo de Derecho Administrativo*, 17, 26-50. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22164/21480>
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. (2016, diciembre 24). Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA. Perú: El Peruano. Retrieved from <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-acondicionamien-decreto-supremo-n-022-2016-vivienda-1466636-3>
- Diario El Comercio. (2018, Julio 08). *Persiste comercio informal en avenida España de Trujillo*. Retrieved Mayo 2021, from El Comercio: <https://rpp.pe/peru/la-libertad/persiste-comercio-informal-en-avenida-espana-de-trujillo-noticia-1135065>
- Diario El Comercio. (2021, febrero 25). *Trujillo: serenos son agredidos por ambulantes que se resisten a dejar las calles*. Retrieved from El comercio: <https://elcomercio.pe/peru/la-libertad-serenos-de-trujillo-son-agredidos-por-ambulantes-que-se-resisten-a-dejar-las-calles-video-nnpp-noticia/>
- Díario La Gestión. (2020, Agosto 27). *¿Por qué crece la informalidad laboral de Perú?* Retrieved from La Gestión: <https://gestion.pe/economia/trabajo-informal-economia-peruana-por-que-crece-la-informalidad-laboral-de-peru-noticia/>
- Díaz, Y., Parra, H., & Vergel, M. (2018). Espacio Público : indicadores afectados por ventas informales en la Ciudad de Cucutá. *Eco Matemático*, 9(1), 42-49. Retrieved from <https://ufps.metarevistas.org/index.php/ecomatematico/article/view/1725/2545>
- Fonseca, J. (2014). La importancia y la apropiación de los espacios públicos en las ciudades. *PAAKAT : Revista de Tecnología y Sociedad*, 4(7). Retrieved Mayo 2020, from [www.udgvirtual.udg.mx: http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329](http://www.udgvirtual.udg.mx: www.udgvirtual.udg.mx: http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329)
- Forkuor, J., Akuoko, K., & Yeboah, E. (2017). Negotiation and Management Strategies of Street Vendors in Developing Countries: A Narrative Review. *Sage Journals*. doi:<https://doi.org/10.1177/2158244017691563>
- Francia, L. (2014). Las transferencias de aprovechamiento urbanístico como mecanismo de gestión para la obtención de los suelos dotacionales y para

- compensar el déficit de las áreas verdes. *Circulo de Derecho Administrativo*(14), 118-136. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13446/14074>
- Galindo, M. (2018). La pirámide de Kelsen o jerarquía normativa en la nueva CPE y el nuevo derecho autonómico. *Revista Jurídica Derecho*, 7(9), 126-148. Retrieved from http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102018000200008
- Gallardo, M. (2021). *“Comercio informal y su incidencia en el desarrollo económico del país [Tesis de Licenciatura y Abogada, Universidad Nacional de Loja].* Repositorio Institucional, Ecuador. Retrieved from https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23766/1/Mayda%20Jaqueline_Gallardo%20Avenida%C3%B1o%20%282%29.pdf
- Gómez, R. (2017). La potestad normativa sancionadora municipal. Análisis del Principio de Legalidad. *Revista Ius et Praxis*, 23(02), 485-506. Retrieved from https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00122017000200485&lng=es&nrm=iso
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación Científica* (6ta Edición ed.). Mexico: Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Hernández, Roberto; Mendoza, Christian. (2018). *La Metodología de la Investigación : Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mexico: McGRAW-HILL Interamericana Editores.
- Huamán, F. (2020). *“Análisis jurisprudencial sobre el derecho a la libertad de tránsito y el respeto al espacio público en el Perú [Tesis de Grado Académico de Maestro, Universidad Nacional Federico Villareal].* Repositorio Institucional, Perú. Retrieved from <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4102>
- Huang, G., Xue, D., & Wang, B. (2020). Integrating Theories on Informal Economies: An Examination of Causes of Urban Informal Economies in China. *Sustainability*, 12(7). doi: <https://doi.org/10.3390/su12072738>
- Internacional Labour Office. (2018). *Women and men in the informal economy: A statistical Picture* (3era ed.). Ginebra. Retrieved from https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/-dcomm/documents/publication/wcms_626831.pdf
- Lao, T., & Takakuwa, R. (2016). Análisis de la confiabilidad y validez de un instrumento de medición de la sociedad del conocimiento y su dependencia en las tecnologías de la información y comunicación. *Revista de Iniciación Científica*, 2(2), 64-75. Retrieved from <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/ric/article/view/1249/1412>

- Lawrence, K., Nickanor, N., & Crush, J. (2019). Informalized containment: food markets and the governance of the informal food sector in Windhoek, Namibia. *International Institute for Environment and Development (IIED)*, 31(2), 461-480. doi:10.1177/0956247819867091
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972. (2003, Mayo 27). El Peruano. Retrieved from <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Mabel, M. (2008). Consideraciones Acerca de las Potestades Administrativas en General y de la Potestad Sancionadora. *Circulo de Derecho Administrativo*, 107-120. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14528/15138>
- Marchiori, T., & Prandini, M. (2021). The Impact of COVID-19 Laws on Street Vendors and Market Traders: Trends and Insights from Latin America. *WIEGO*.
- Martínez, D., Pérez, A., Pat, L., Caamal, I., Franco, M., & García, L. (2019). El sector informal en la Ciudad de México. *Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 29(53). Retrieved from Estudios sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91692019000100118
- Martínez, L., & John, R. (2017). The Informal Economy Of Cities In The South: The Case Of Cali. 12(4), 637-643. doi:10.2495/SDP-V12-N4-637-643
- Miranda, R. (2017). *La vulneración del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio mediante la acción coactiva en la Municipalidad de Trujillo-2017 [Tesis para Abogada, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27318/miranda_rr.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Murga, J. (2019). *El Trabajo de las vendedoras ambulantes genera daño económico al gobierno municipal autónomo de la Paz [Monografía para obtención de Diplomatura, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional, Bolivia. Retrieved from <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/593/2/MD-137.pdf>
- N 60-Norte Noticias. (2021, enero 22). *Trujillo: colocan rejas en calles Eguren y Sinchi Roca para peatonalizar vías*. Retrieved from N 60-Norte Noticias: <https://n60.pe/trujillo-colocan-rejas-en-calles-eguren-y-sinchi-roca-para-peatonalizar-vias/>

- Nohele, D. (2020). El Método Comparativo. In H. Sanchez, *Antología para el Estudio y Enseñanza de la Ciencia Política* (Vol. III, pp. 41-57). Retrieved from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6180/18.pdf>
- Ordenanza Municipal N.º 038-2013-MPT. (2013, Julio 31). Aprueba el Plan De Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo al 2022. Trujillo: El Peruano. Retrieved from <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/normas-legales/1222065-038-2013-mpt>
- Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT. (2014, Noviembre 26). Ordenanza Municipala que Prohibe el Comercio en la Vía Pública en el Distrito de Trujillo. Trujillo.
- Ordenanza N° 1933. (2016, Febrero 11). Ordenanza que incorpora, modifica y deroga disposiciones de la Ordenanza N° 1787 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana. Lima: El Peruano. Retrieved from <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-incorpora-modifica-y-deroga-disposiciones-de-ordenanza-n-1933-1345561-1/>
- Ordenanza N° 325/MLV. (2019, Setiembre 19). Diario Oficial El Peruano. La Victoria, Lima, Perú. Retrieved from <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-regula-el-comercio-ambulatorio-en-los-espacios-ordenanza-no-325mlv-1814126-1/>
- Pari, J. (2017). *Influencia de las ordenanzas municipales en el comercio ambulatorio de la avenida sol y jirón de los incas, ciudad de Puno-2015* [Tesis para el título de Licenciado en Sociología, Universidad Nacional del Antiplano Puno]. Repositorio Institucional, Perú. Retrieved from http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5035/Pari_Paye_Juan_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez, F. (2021). *Incumplimiento de las normas municipales por el comercio ambulatorio que afectan el orden y la seguridad en la Ciudad de Trujillo* [Tesis para Abogada, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional. Retrieved from <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8095/Ascate%20Perez%20Felicita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Piaggio, L. (2020). El “solve et repete” en el Derecho administrativo sancionador argentino. *Derecho&Sociedad*, 1(54), 291-306. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22421>
- Plataforma Digital Unica del Estado Peruano. (2020, Octubre 23). Normas Municipales. *gob.pe*. Retrieved from <https://www.gob.pe/10723-normas-municipales>

- Plaza, J., Uriguen, P., & Bejarano, H. (2017). Validez y Confiabilidad en la Investigación Cualitativa. *Revista Arjé*, 11(21), 344-349. Retrieved from <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art24.pdf>
- Prasetya, S. G., & Wardhani, Y. (2018). Analisis Dampak Ekonomi Pedagang Kaki Lima Di Kota. *Jurnal Manajemen Pembangunan Daerah*, 10(2), 100-119. Retrieved from <https://journal.ipb.ac.id/index.php/jurnalmpd/issue/view/2484>
- Quispe, G., Ayaviri, D., Villa, M., Velarde, R., & Tapia, M. (2020). Motivating Factors of Informal Trade in Intermediate Cities of Ecuador: Application of the Factorial Model. *International Education Studies*, 13, 42-54. Obtenido de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1261693.pdf>
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Espacios*, 39(41), 1-17. Retrieved from <https://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Resolución de Presidencia N.º 198-2017-CONCYTEC-P. (2017, Diciembre 28). Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia,. 135. Lima, Perú: El Peruano. Retrieved from <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-calificacion-y-registro-de-invest-resolucion-n-198-2017-concytec-p-1602543-1/>
- Rincón, W., & Soler, A. (2015). Perspectiva socioeconómica de los vendedores informales de Chapintero, en Bogotá, Colombia. *Cooperativismo y Desarrollo*, 23(107), 108-124. Retrieved from <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/co/article/view/1255>
- RPP Noticias. (2017, diciembre 13). *Trujillo: Ejecutarán plan para erradicar comercio informal de avenida España*. Retrieved from RRP Noticias: <https://rpp.pe/peru/la-libertad/trujillo-ejecutaran-plan-para-erradicar-comercio-informal-de-avenida-espana-noticia-1094258>
- RPP Noticias. (2018, noviembre 21). *Denuncian que negocios invaden la vía pública en Trujillo*. Retrieved Mayo 2021, from RPP Noticias: <https://rpp.pe/peru/la-libertad/denuncian-que-negocios-invaden-la-via-publica-en-trujillo-noticia-1164727>
- Roldán, W. (2018). *Factores que influyen el desarrollo del comercio informal en la ciudad de Trujillo en el año 2016 [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]*. Repositorio Institucional, Trujillo. Retrieved from https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11575/roldansantillan_wendy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar, V., & Vargas, I. (2014). *Caracterización y Analisis de los Comerciantes Informales por cuenta propia dedicados a la venta miscelánea, ubicados en*

- la zona centrica del Distrito de Buena Ventura [Para obtenerl el título profesional de Contador Público, Universidad del Valle].* Repositorio Institucional. Retrieved from <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/10702/CB-0521782.pdf;jsessionid=26F690E0D5F4059C8105A4D3B2A4D327?sequence=1>
- Saldarriaga, J., Vélez, C., & Bentacur, G. (2016). Estrategias de Mercadeo de Vendedores Ambulantes. *Semestre Económico, Universidad de Medellín*, 19(39), 155-172. Retrieved from <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v19n39/v19n39a08.pdf>
- Sánchez, L. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano : de la heterogeneidad a la regulación común. *IUS ET VERITAS*(60), 38-64.
- Sarmiento, E. (2018). La ética en el negocio ambulatorio y los créditos de emprendimiento en el Perú 2018. *Revista de Investigaciones de La Universidad Le Cordon Bleu*, 5(2), 63-73. Retrieved from <https://revistas.ulcb.edu.pe/index.php/REVISTAULCB/article/view/113>
- Soto, P. (2016). Sanciones Administrativas como medidas de cumplimiento del derecho: un enfoque funcional y reponsivo aplicado al regimen sancionatorio ambiental. *Ius Et Praxis*(02), 189-226. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/197/19751022007.pdf>
- Tabori, J. (2021). *Fiscalización una alternativa para el orden y desarrollo[Tesis de Grado Academico de Maestro, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrion].* Repositorio Institucional, Perú. Retrieved from <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4532>
- Torres, F. (2018). *Comercio Informal Ambulatorio y sus efectos en el deterioro del Espacio Público de la Avenida España del Distrito de Trujillo, 2017 [Tesis para obtener el Grado de Maestro, Univesidad Cesar Vallejo].* Repositorio Institucional, Trujillo. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11782/torres_zf.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%20comerciante%20informal%2C%20se%20caracteriza,sujetos%20a%20una%20regulaci%C3%B3n%20normativa.
- Trelles, M. (2020). *El Comercio Informal y sus factores influyentes en la degradación del espacio público del distrito de El Porvenir [Tesis para obtener el Grado de Maestro, Universidad Cesar Vallejo].* Repositorio Institucional, Trujillo. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44790/Trelles_DVM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Varsi, E. (2017). *Tratado de Derecho Reales : parte general [Tomo I].* Fondo Editorial -Universidad de LIMA. Retrieved from <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/9257>

- Veloso, N. (2019). El Principio de Tipicidad en el Derecho Administrativo Sancionatorio. *Revista de Derecho de la Universidad Montevideo*, 18(36), 69-84. Retrieved from <http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/399/492>
- Vida, J. (2017). *Las Sanciones Administrativas(I) : Concepto y Elementos. [Universidad Carlos III, Madrid]*. España. Retrieved from <http://ocw.uc3m.es/derecho-administrativo/instituciones-basicas-derecho-administrativo/lecciones-1/Leccion8.pdf>
- Zenteno, B., & Osorno, A. (2015). *Elementos para el Diseño de Investigaciones Jurídicas : Una perspectiva multidimensional*. Mexico: El Errante Editor. Retrieved from http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/1379/Libro%20DIG%20-%20Elementos%20para%20el%20dise%C3%B1o%20de%20investigaciones%20jur%C3%ADdicas.pdf

ANEXOS

ANEXO I



Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, María Angélica Rosas Moreno egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Pedro – Filial Trujillo, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación titulado:

“Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020” es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 22 de Julio del 2021

Rosas Moreno, María Angélica	
DNI: 70010545	
ORCID: 0000-0002-04749-1247	

ANEXO II

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-12-2019 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, Luca Aceto, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, revisor de la tesis titulada "Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020", de la estudiante ROSAS MORENO, MARÍA ANGÉLICA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.



Luca Aceto
DNI: 48974953

Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

ANEXO III MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categorías
Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT	Es la norma que establece que los comerciantes de la vía pública deben adecuarse a la formalidad, por ende, prohíbe el comercio ambulatorio en zonas comerciales prohibidas. Busca la formalización del comercio autorizado en la vía pública y prevé sanciones pecuniarias más severas para los ambulantes que reincidan en la falta con retención, incautación y decomiso de productos, según sea el caso. (Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, 2014)	La Ordenanza Municipal tiene por finalidad prohibir el comercio informal en la vía pública, para ello utiliza su capacidad de control, y sanción administrativa.	Prohibición de uso del suelo público
			Sanción pecuniaria
Comercio informal en la vía pública	Es la actividad comercial que las personas realizan desplazándose en los espacios públicos prohibidos, como verederos, calzadas, parques, bermas de avenidas, jardines, en los cuales ofertan bienes y/o servicios. (Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, 2014)	El comercio es la actividad económica en donde se relaciona el comerciante y el consumidor, con respecto al primero, este debe cumplir con las normas internas que regulan ello.	Puesto de venta Informal Comercio Informal

ANEXO IV INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo ¿Por qué?

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

4. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

5. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

6. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

7. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

8. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría explicarnos.

9. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

SELLO	FIRMA

	metodológicos esenciales														
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.														X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.														X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos														X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.														X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.														X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 24 de
MAYO del 2021



ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 48974953 Telf.: 910190409

	verificar los supuestos.																			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 24 de Mayo del 2021



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09919088 Telf.: 963347510

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

99%

Lima 14 de JUNIO del 2021



John W. McEGALLON Longa
EVALUADOR
REG. C.A.L. 37348

Firma del Experto Informante

DNI N° 43329698

Telf. 962383809

ANEXO VIII MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	SUPUESTOS JURIDICOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo,2020</p>	<p>SUPUESTO JURIDICO GENERAL</p> <p>La Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT, influye negativamente, porque aún persiste el comercio informal en zonas prohibidas de la vía pública para realizar actividades de comercio.</p>
<p>PROBLEMA ESPECIFICO 1</p> <p>¿De qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública en Trujillo, 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 1</p> <p>Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.</p>	<p>SUPUESTO JURIDICO ESPECIFICO 1</p> <p>La prohibición del uso del suelo público con relación a los puestos informales es inefectiva porque, se ocupa la pista y vereda para ejercer actividades comerciales y consecuentemente, obstaculiza el paso peatonal.</p>
<p>PROBLEMA ESPECIFICO 2</p> <p>¿De qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal, en Trujillo 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2</p> <p>Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.</p>	<p>SUPUESTO JURIDICO ESPECIFICO 2</p> <p>La sanción pecuniaria influye negativamente en el comerciante informal, porque no se impone ninguna multa económica.</p>

ANEXO IX ENTREVISTA 1

ANEXO ____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. Ms. María Estela Aliaga Viza

Cargo : **Abogada**

Institución : Municipalidad Provincial de Trujillo

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

Es una zona de caos, ya que existe comercio a gran escala en esas zonas donde se expende todo tipo de producto como venta de zapatillas, ropa, verduras, frutas, plantas medicinales, accesorios de vestir, etc.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo?
¿Por qué?

La ordenanza influye en el ordenamiento por los programas de formalización que son propuestos por la Sub Gerencia de Desarrollo

Empresarial, más no evita el comercio informal, puesto que ya es una problemática social.

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

El comerciante informal conoce que está prohibido el expendio del comercio en la vía pública, pero normalmente se encuentra a la defensiva cuando un personal municipal lo interviene y va a realizar la retención de sus productos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

La lista de zonas prohibidas establecida en la Ordenanza Municipal, no es cumplida por los comerciantes informales, por lo que hacen uso de esta con la instalación de puestos tales como módulos, carpas y toldos.

2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

Si se debe realizar inspección para determinar el número de comerciantes informales y los giros que estos desarrollan para poder darles el programa de formalización.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

Con la finalidad de ordenamiento, sí, porque da las pautas para el programa de formalización, pero para evitar y controlar la ocupación de la vía pública, no; porque no existe en el organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo una unidad dedicada al control del comerciante

informal. Actualmente lo realiza la Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?
No aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales porque sería muy oneroso para la Municipalidad realizar la notificación a los comerciantes porque hoy en día los comerciantes en su mayoría son migrantes de otras partes del País (Huamachumo, Chimbote, Santiago de Chuco) y no cuentan con domicilio fijo.
Solamente la Municipalidad cobra por el procedimiento denominado "Devolución de Equipos, Productos y mobiliario retenido a los comerciantes informales", cuyo costo es de once soles.

2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría explicarnos.

La única sanción que se le impone al comerciante informal es el tiempo de retención de sus productos y mobiliarios dentro del depósito de la Municipalidad. Cuando se realiza una retención es de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la retención, la segunda vez se le retiene por veinte días hábiles, y si es reincidente se va duplicando geométricamente según las veces que incumple (cuarenta, ochenta días hábiles).

Y en caso, después de quince días hábiles, no se solicite la devolución sus productos son donados a las instituciones no lucrativas con que la Municipalidad tiene convenio, tales como el Hogar San José, Hogar de la Niña, Comedores Populares, etc.

3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?
Si es que hubiera sanción pecuniaria si reprimiría. En la Ordenanza está establecida pero no se llega a ejecutar porque no ha sido incorporado en la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT.

SELLO

FIRMA

Mg. Maria Estela Riquelme
ABOGADA
CALL 6227

ANEXO X ENTREVISTA 2

ANEXO ____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. Ms. Rocío del Pilar Sánchez Ordinola

Cargo : Abogada

Institución : Municipalidad Provincial de Trujillo

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

La proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, es un problema social, no es un problema de ahora; sin embargo, con la pandemia -Covid-19 y su propagación de manera rápida, que ocasionó la declaratoria de emergencia sanitaria a la población, ha generado una crisis económica en el ciudadano que se ha visto afectado por la paralización de actividades económicas formales, disminución de salarios, precarización del trabajo, constituyendo un alto índice de pobreza, por lo que la población en el momento que el Estado flexibilizó las medidas de aislamiento social obligatorio optó por el comercio

informal, como medida para obtener ingresos económicos de manera rápida, por lo que, si en un momento habían un gran número de ambulantes en la vía pública, este problema se agudizó ya que la cantidad de ambulantes creció en gran número y agravando así el problema del comercio informal.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo?
¿Por qué?

Yo considero que sí influye por cuanto es un mecanismo de control que regula conductas referentes al comercio informal en la vía pública, es un instrumento disuasivo en la medida que se venga aplicando con más firmeza; sin embargo, debido a la imposibilidad muchas de identificar al comerciante ambulante se ha visto imposibilitado en lograr su efectividad pero eso no quiere decir que no sea una herramienta de control, si lo es pero debe de llevarse a la par dentro de un programa de formalización que permita individualizar e identificar al comerciante informal, ello no solamente con el propósito de sancionar conductas infractoras sino también de lograr el emprendimiento que sea de manera formal.

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

No es tanto por el desconocimiento sino que es una manera que encuentra la población de lograr su subsistencia de esta crisis económica que estamos pasando, por lo que, el cumplimiento de las normas que regula el comercio es dejado en un segundo plano, también es necesario no solamente fortalecer la regulación normativa que sancione las conductas infractoras para abordar el problema del comercio informal, sino que el Estado debe fomentar programas de emprendimiento o programas de formalización que logre el objetivo de que las personas se inserten a un programa comercial formal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

El establecimiento de la prohibición del uso del suelo público no es cumplida por la población, sin embargo, el actuar municipal no solo se enfocaría en establecer prohibiciones sino que más bien, otorgaría autorizaciones para hacer uso de estos espacios públicos con la finalidad que las personas se inscriban en programas de formalización, buscando que lleguen hacer actividades de manera forma, pagando sus tributos y ya esta sean realizadas en establecimientos comerciales y no en la vía pública.

2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, ¿Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

Yo considero que sí, porque las actuaciones de fiscalización son facultades que dispone el gobierno local como herramienta de control y prevención, lo cual constituye ser un material probatorio para sancionar estas conductas, lo cual es una manera de desincentivar el comercio informal en la vía pública y también poder tomar acciones más rápidas y efectivas a través de la retención de productos, lo que mayormente en la actualidad se esta dando, es la intervención municipal que se ha considerado más efectiva.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

Yo considero que es un instrumento útil para hacer frente del comercio informal, que si bien es cierto no ha cumplido con su finalidad de acabar con el problema social debido a que el problema se agudizó con la pandemia, no quiere decir que a largo plazo no se obtengan los resultados esperados este instrumento normativo debe ir acompañado de otras acciones como generación de empleos formales y la gestión de emprendimiento formal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

El procedimiento administrativo sancionador no se ha implementado en su totalidad, quizás ha habido casos para iniciar sancionadores, sin embargo, no se ha llegado a concretar ninguna sanción administrativa, debido a que no se ha dado la correcta identificación del comerciante ambulante informal, por lo cual, actualmente, los procedimientos sancionadores no se han ejecutado como corresponde, lo que si habido como manera inmediata, es a través de la retención de productos que ha sido una forma de medida cautelar, porque se ha actuado en el momento.

2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría explicarnos.

En el caso de las multas no he conocido que se haya cumplido con una de esta finalidad por la cual se aprobó esta ordenanza, a pesar de contiene un cuadro de infracciones; sin embargo, el aplicar multa permitirá contrarrestar este problema, claro está que en conformidad a un debido procedimiento sancionador que se inicie con la identificación exacta del presunto infractor.

3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

Si, a muchas personas que realicen en este tipo de actividades si influiría en evitar en incurrir en estas infracciones porque a través del Ius Puniendi del Estado, la sanción pecuniaria desincentiva a realizar este tipo de labores, en el caso de otras personas que estén renuentes, se les incorporaría en el programa de formalización con la finalidad que se inserten en actividades formales de la sociedad.

SELLO	FIRMA
<p><i>Rocio del Pilar Sánchez Ordinola</i> ABOGADA Reg. ICAS. N° 108</p>	

ANEXO XI ENTREVISTA 3

ANEXO ____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. María del Rocío Morales Uceda
Cargo : Abogada
Institución : Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela? Que es la consecuencia de la falta de apoyo y oportunidades que no se le da a ese pequeño comerciante ambulante que no cuenta con más ingresos como para alquilar una tienda o stand; es la respuesta negativa a la ordenanza municipal in comento, que en lugar de hacer que dichas personas se pongan a derecho, con las medidas drásticas que han adoptado de a la fuerza retener de su mercadería, ha conllevado a que la misma no se respete y menos respeten a la autoridad municipal.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercial informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo Trujillo? ¿Por qué?
No, porque es tanta la necesidad de subsistencia que tiene la población y la municipalidad al no establecer mecanismos que le ayuden a ordenarse, éstos han optado por la informalidad. Se advierte la falta de apoyo del sector público (municipalidad) y sector privado (entidades financieras u otros) para poder ordenar este rubro de la informalidad.
3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?
Considero que no, hay muchas personas que son profesionales y por la falta de oportunidad laboral y necesidad de supervivencia, conociendo la norma, saltan ese estadio y más si no existe una permanente fiscalización y las intervenciones son a base de violencia, éstos seguirán en la informalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?
No ha contribuido en nada, el que se prohíban los espacios públicos o el uso del suelo público, no lo reprime u obliga al ambulante a ocuparlos, antes bien, ha crecido considerablemente, son varios los aspectos que han coadyuvado a dicho incremento como la falta de empleo, la pandemia y la inmigración de los ciudadanos venezolanos.
2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales?
¿Por qué?
Si debería realizarse las fiscalizaciones inopinadas, las mismas que deben ser permanentes, toda vez que se ha demostrado que cada gestión municipal interviene una o dos veces, luego regresa y con mayor magnitud

la ocupación de las calles, veredas y demás por parte de los comerciantes informales. Lamentablemente la autoridad municipal ha perdido el respeto, la misma que debe recuperarla y así la población en base a estrategias y normas, retomar la confianza en sus autoridades.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?
Definitivamente no, porque no existe la presencia constante y permanente de la autoridad, y de haberla, muchas veces utilizan la violencia y eso conlleva a más violencia, es más un tema social y de supervivencia que sopesa sobre cualquier norma que se dicte.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?
No aplica las sanciones administrativas pecuniarias de multa, sólo aplica las que son no pecuniarias como el decomiso, realizándolo muchas veces con violencia, conllevando a que el municipio con ese accionar pierda autoridad sobre estos comerciantes y la población en general.
2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría explicarnos. No tengo conocimiento de que hayan impuesto una multa a algún comerciante informal, si bien es cierto, esta ordenanza municipal cuenta con un cuadro de infracciones a aplicar, pienso que no lo ha hecho efectivo. Antes bien, deben de realizar una reubicación de los mismos, disponiendo entre el sector público y privado estos espacios, empadronándolos, brindándoles seguridad y otorgándoles las facilidades de crédito para que éstos se formalicen.
3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?
Para que se pueda obtener los datos exactos de dichos comerciantes informarles y poder aplicar una multa, se les debe tener identificados a éstos para que prospere el procedimiento sancionador, mediante el empadronamiento; por otro lado, las multas a imponer están por debajo

del 10% de 1UIT, sería una forma de reprimirlos, pero pienso que no sería la solución. La reubicación y apoyo por parte de las entidades financieras sería un mecanismo que ayude a formalizarlos.

SELLO	FIRMA
<p>..... María del Rocío Morales Uceda CALL 7766 ABOGADA</p>	

ANEXO XII ENTREVISTA 4

ANEXO _____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Ms. Alan Yarrow Yarrow
Cargo : Docente
Institución : Universidad Nacional de Trujillo

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

Dado el alto índice de informalidad laboral, el sobre costo laboral y su legislación rígida, las empresas no se sienten motivadas a contratar personal, entonces la población se dirige al sector informal de la economía por ello la existencia del ambulatismo.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercial informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo Trujillo? ¿Por qué?

No, porque existe un desbordamiento social por la existencia de las necesidades económicas de la población que busca en ese sector (el informal) la empleabilidad.

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

Obedece por necesidades de satisfacer las necesidades primarias y con ello solventar sus necesidades de vida diaria. La necesidad de supervivencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

La existencia de zonas rígidas no evita el desarrollo del comercio informal ambulatorio, y más aún ante la caída del empleo a consecuencia de la pandemia, esta situación se ha agudizado.

2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

Si debe realizar fiscalización de forma permanente porque esto va permitir cumplir con la normatividad y así existiría una suerte de amedrentamiento para evitar en lo posible la ocupación de la vía pública con la presencia de comerciantes informales con sus puestos informales sea de venta de comida, ropa y accesorios.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

De facto, no cumple con su finalidad, porque existe un problema social que desborda norma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

Permanentemente, no; usualmente existe el decomiso de la mercadería del comerciante informal.

2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal? Podría explicarnos.

En la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, establece un catálogo de infracciones y sanciones aplicables al comerciante estacionario autorizado, sin embargo, a la fecha no se vienen aplicando multas a este tipo de infractores; por otro lado, si es necesario la imposición de multas a los comerciantes informales, a través primero de un empadronamiento conocer sus datos y gestionar su formalización y reubicación.

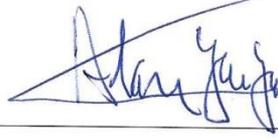
3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

Una sanción pecuniaria a un comerciante informal, si reprimirá en evitar que ocupe la vía pública para ejercer actividad comercial; por cuanto, se vería impedido de cancelar la multa y por tanto con la información que tenga la municipalidad podría iniciar procedimiento sancionador notificándole a en su domicilio según Ficha RENIEC.

SELLO

FIRMA

.....
Alan Yarrow Yarrow
ABOGADO
C.A.L.L.: 741



ANEXO XIII ENTREVISTA 5

ANEXO ____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. Italo Enrique Zavaleta Paredes
Cargo : **Abogado litigante / Consultor**
Institución : Grupo Estrategia Consultores

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

Como todo el comercio informal en el país, constituye una actividad económica que genera desorden y caos, no solo en el comercio, sino en la vida urbana y seguridad de los ciudadanos; la cual es causada por la falta de oportunidades, políticas nulas del Estado para abordar la informalidad, y por las deficiencias históricas que se presentan tanto en educación ciudadana, como en la gestión de las autoridades competentes que no planifican ni ejecuta una estrategia orientada a solucionar dicha situación, teniendo en cuenta que la necesidad es un factor fundamental

que orienta a los comerciantes a ejercer su trabajo con informalidad, y la corrupción es otro factor que hace endeblas a las normas sancionadoras.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo? ¿Por qué?

No influye. Por cuanto, si bien establece una prohibición del uso comercial de la vía pública y ha previsto una sanción ante su vulneración, la gestión municipal no es capaz de dar eficacia ni hacer cumplir la misma, lo cual se debe tanto a las deficiencias normativas de ejecución sancionadora como a la ineficiencia de los funcionarios a cargo.

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

No obedece a un desconocimiento, sino que, además de obedecer a la falta de cultura de obediencia a la norma, obedece a las deficiencias en normativa sancionadora específica y en la gestión municipal a cargo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

De una manera nula, pues caso contrario en la realidad no existiera instalado diariamente el comercio informal en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela.

2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

La fiscalización está regulada en el TUO de la Ley 27444, y debe realizarse con periodicidad estratégica, si ésta no se viene ejecutando, claro que es importante realizarla para hacer notar el poder preventivo coercitivo del Estado mediante fiscalización inopinada.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

No, porque en la realidad no es efectiva, y ello se debe a que sólo existe una regulación prohibitiva y sancionadora para ser cumplida por los ciudadanos, mas no existen normas procedimentales que obligue a los funcionarios y fiscalizadores a realizar una gestión oportuna para hacer cumplir la norma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

No, pues las aplica de manera muy escasa, parcializada y poco ejemplar que hace que los administrados pierdan temor y respeto por las reglas.

2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algun comercinte informal?. Podría explicarnos.

Si, conozco de un caso en que se aplicó sancionado en primera instancia administrativa a un infractor, que al igual que otros tantos infractores claramente transgredió e incurrió en falta, pero como se resistió a realizar el pago ilegal que exigen los fiscalizadores, éste fue procesado administrativamente y sancionado en primera instancia, pero como en segunda instancia si ejecuto un pago, fue absuelto de responsabilidad.

3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

No, porque no existe una efectiva gestión fiscalizadora ni sancionadora parte de la autoridad municipal, y en los pocos casos que se aplican, el pago del monto multado no se hace efectivo o no es suficiente para evitar que el infractor siga incurriendo en lo mismo.

SELLO

FIRMA

ITALO ENRIQUE ZAVALA PANEDES
ABOGADO
REG. COLL. 3874



ANEXO XIV ENTREVISTA 6

ANEXO _____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Comercio Informal en la Vía Pública de la ciudad de Trujillo y su relación con la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Abog. Ms. Bris Mar Llauri Robles
Cargo : **Abogado – CALL N° 8086**
Institución : Estudio Jurídico HB Solucion Legal

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto a la proliferación del comercio informal en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela?

En principio, debo indicar que el comercio informal es un fenómeno social creado por la necesidad del hombre, sin embargo, ello no justifica dicha actividad.

Pues, en la ciudad de Trujillo, el comercio abunda, y la misma necesidad del hombre causa ello, empero, debo indicar que el comercio de a pie o comercio ambulatorio día a día aumenta, y no sólo a través del ciudadano peruano, sino también, por extranjeros, que a la actualidad hoy son venezolanos.

Correcto sería que el comercio ambulatorio sea de manera formal, a través de supervisión y control, ubicando al comerciante en un solo lugar el cual no obstaculice las vías para el peatón o vehículo, sin embargo, nuestra realidad no recoge esta situación, ya que el comerciante se ha inclinado en el grupo de los comerciantes informales.

Otro protagonista que debe intervenir en este escenario es el Estado a través de su órganos municipales, pero con total eficiencia, digo ello porque se omite la eficiencia en el trabajo de control, fiscalización, formalización, sanción y sobre todo gestión municipal.

2. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 047-2014-MPT influye en evitar el comercial informal en la vía pública de la ciudad de Trujillo? ¿Por qué?

No influye; debido a que la gestión municipal resulta deficiente, pues de nada sirve tener prescrita la mencionada Ordenanza sino se hace cumplir, y ello debido a la mala gestión de control y de fiscalización, inclusive de sanción.

3. Según su experiencia, ¿considera que la situación de desobediencia por parte del comerciante informal, obedece por desconocimiento de la norma jurídica?

No, pues considero que es un aspecto cultural y de costumbre social, a que me refiero con esto, de costumbre porque los ciudadanos estamos acostumbrados a desligarnos de todo control normativo, en todo momento buscamos alejarnos del control, eso quiere decir que se desobedece la norma, y costumbre social, es porque estamos acostumbrados a copiar lo errado, lo malo, lo que no genera beneficio, y pues el comerciante informal se inclina así por evitar pagar impuestos, por evitar tener un punto fijo de comercio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Preguntas:

1. ¿De qué manera el haber establecido la prohibición del uso del suelo público para actividades comerciales contribuye en evitar la instalación de puestos informales en la vía pública?

De manera ineficaz, ya que a la actualidad el comercio informal perdura en la ciudad de Trujillo, en específico en la Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela.

2. Al respecto, ¿Considera Usted que se debe realizar actividad de fiscalización inopinada en las zonas prohibidas: Avenida España, Jirón Sinchi Roca y Jirón Zela para verificar la presencia de puestos informales? ¿Por qué?

Si, pero debe realizarse de manera sorpresiva y estratégica, y, además se debe incorporar políticas -no sólo de control- sino también de premiación para aquellos comerciantes informales que ingresen a la formalidad.

3. En consecuencia, ¿Cree Usted que la ordenanza municipal precitada cumple con su finalidad? ¿Por qué?

Definitivamente no, ya que no tiene efectividad en la realidad, el comercio informal abunda, y pocos comerciantes ingresan a la formalidad; además, si bien existe una política de control lo que no vemos es una norma que coadyuve al procedimiento que los funcionarios (fiscalizadores y otros) deben realizar en su función de control.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Preguntas:

1. ¿Considera Usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales? ¿Por qué?

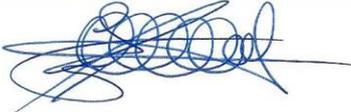
No, porque los funcionarios no hacen cumplir la norma, es obvio que toda norma tiene una razón de ser, una razón por la que existe y por la cual fue promulgada, entonces, la norma puede contener versos jurídicos que se leen y/o suenan eficientes, sin embargo, nos olvidamos que son los funcionarios quienes hacen cumplir la norma, quienes generan el respeto por la norma, esto es al momento de aplicarla y/o ejecutarla.

2. Considerando su experiencia profesional ¿Tiene usted conocimiento de la imposición de multa a algún comerciante informal?. Podría explicarnos.

Si, conozco de dos casos, en los cuales he asesorado y además, se buscó un beneficio de descuento, el cual fue cancelado, luego de ello, la asesoría brindada fue orientando al comerciante a formalizarse.

3. ¿Considera Usted que la sanción pecuniaria reprime al comerciante informal en evitar que ocupe las zonas no autorizadas para actividad comercial? ¿Por qué?

No, porque la gestión de control no sólo implica sancionar sino también, fiscalizar, y es allí donde los funcionarios de la municipalidad fallan. Se fiscaliza a un sector cuando se debe realizar a todos o de manera global, y de otro lado se sanciona pero no se hace efectivo la ejecución de esa sanción.

SELLO	FIRMA
<p>..... Bris Mar Lauri Robles ABOGADO Reg. CALL 8086</p>	

ANEXO XV GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:

Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

Objetivo General:

Determinar de qué manera la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública.

Autor: Rosas Moreno, María Angélica

Fecha: 08 de mayo del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Agüero, S. (2019). ¿Cómo encontrar normas jurídicas? Una revisión a la ontología desde la identificación. <i>Isonomía</i> (49), 3-44. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n49/1405-0218-is-49-3.pdf	El debate en torno a la ontología de las normas se ha desarrollado a partir de concebir la dictación de normas como un acto comunicativo. En gran medida el derecho es un fenómeno lingüístico, en el cual un sujeto emite oralmente o por escrito un mensaje dirigido a uno o varios sujetos con el propósito de que estos últimos motiven su comportamiento con base en el mensaje. De este modo, las propuestas ontológicas transitan por las figuras de un emisor (autoridad normativa), un código (lenguaje natural), un receptor (destinatario/s), un mensaje (norma) y un canal de transmisión (señales orales o escritas)	En la filosofía del derecho se encuentra el ser de la norma, y con ello, se pretende conocer con exactitud la razón de la norma jurídica. Al respecto sobre el fenómeno lingüístico de la norma, esta debe desarrollarse en el aspecto sintáctico, semántico y pragmático, haciendo así más entendible para la sociedad, asimismo tiene que contar de tres elementos indispensables, tal como, supuesto, nexo lógico-jurídico y consecuencia jurídica.	En ese sentido, toda norma jurídica tiene una razón de ser, ella pudiendo ser normas imperativas, normas dispositivas, normas de derecho público, normas de derecho privado, normas de derecho común, normas de derecho especial, normas de mandato, normas prohibitivas, normas supletorias, normas reguladoras, normas de aplicación, normas rígidas, normas elásticas, normas sustantivas, normas adjetivas.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ordenanza N° 325/MLV, “ Regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados en el Distrito de la Victoria y promueve su formalización”</p>	<p>Garantizar que la actividad ambulatoria que se autorice en el distrito se realice en condiciones dignas por los comerciantes ambulantes y con respeto a la tranquilidad e integridad de los vecinos, observando normas de seguridad, de orden, limpieza y ornato, s</p>	<p>Las autoridades municipales gozan de la capacidad Y normativa y con ello hacer uso de la discrecionalidad al momento de decidir por actividades que repercutirán de forma positiva o negativa en la comunidad.</p>	<p>En ese sentido, aquel comerciante ambulatorio que cuente autorización temporal para ejercer actividad comercial podrá realizarlo en la vía pública.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ordenanza N° 1933 “ Incorpora, modifica y deroga disposiciones de la Ordenanza N.º 1787, que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana”.</p>	<p>Es el proceso mediante el cual se evalúa el nivel económico del comerciante ambulante regulado con registro vigente, así como sus condiciones de vida, ingresos, carga familiar, estado civil, relaciones laborales, estado de salud, entre otros. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima el órgano competente es la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces en las Municipalidades Distritales. El informe respectivo será solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, en los casos que estime necesario a efectos de acreditar el estado de necesidad del solicitante.</p>	<p>En la Ordenanza N.º 1787 se precisaba que la evaluación técnica asistencial, estaría a cargo de la asistencia social de la Gerencia de Desarrollo Económico o el que haga sus veces; sin embargo, hoy en día, es altamente necesario que se involucren otras unidades orgánicas que se relacionan con este sector, así como, lo viene haciendo la Gerencia de Desarrollo Social, unidad que cuenta con el personal idóneo para identificar los perfiles del comerciante ambulante.</p>	<p>En ese sentido, el trabajo conjunto entre unidades orgánicas a favor de este sector, contribuirá en una buena gestión municipal.</p>

ANEXO XVI GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:

Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

Objetivo Específico 1:

Determinar de qué manera la prohibición del uso del suelo público se relaciona con los puestos informales en la vía pública.

Autor: Rosas Moreno, María Angélica

Fecha: 15 de mayo del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sarmiento, E. (2018). La ética en el negocio ambulatorio y los créditos de emprendimiento en el Perú 2018. Revista de Investigaciones de La Universidad Le Cordon Bleu, 5(2), 63-73. Obtenido de https://revistas.ulcb.edu.pe/index.php/REVISTA_ULCB/article/view/113	Los ambulantes están presentes en todo espectáculo, o evento de importancia que se desarrolle en el Perú, como, por ejemplo: <i>Espacios religiosos:</i> Semana Santa, Procesión de los Milagros y Navidad. <i>Espacios deportivos:</i> Partidos de fútbol, partidos de vóley y automovilismo. <i>Espacios recreativos:</i> Están presentes en parques, áreas verdes y plazas. También durante el desarrollo de eventos musicales (conciertos). <i>Espacios prohibidos:</i> Se presentan en paraderos, cruces y zonas de alto al semáforo, donde principalmente venden accesorios y bebidas.	El comerciante informal invade el espacio público cuando tiene conocimiento de la realización de actividades sociales, deportivas, religiosas y recreativas.	En ese sentido, el comercio informal impera cada día, toda vez que, comienza a ocuparse indiscriminadamente los espacios públicos con la instalación de puestos informales al paso, sin interesar la restricción al paso de otros peatones, lo cual conlleva a generar un egoísmo basado en una excusa de necesidad.

--	--	--	--

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Díaz, Y., Parra, H., & Vergel, M. (2018). Espacio Público: indicadores afectados por ventas informales en la Ciudad de Cucutá. <i>Eco Matemático</i>, 9(1), 42-49. Obtenido de https://ufps.metarevistas.org/index.php/ecomatematico/articulo/view/1725/2545</p>	<p>La acción de transformación e identificación simbólica como alternativas de apropiación. se refiere a las huellas o señales dejadas en el entorno, que se interioriza en un proceso cognitivo-afectivo concediendo al espacio un significado colectivo e individual, genera así, la capacidad de reconocimiento del entorno como parte de la identidad.</p>	<p>Los comerciantes informarles tienden a dejar señales del suelo que ocupan al momento de ejercer su actividad comercial y con ello para evitar enfrentamientos entre los mismos comerciantes, más bien todo lo contrario, vivir en un entorno de identidad.</p>	<p>En ese sentido, se evidencia que los comerciantes informales tienen un mismo patrón que al momento de cerrar el día dejan algún mobiliario estacionario como muestra de ocupación al espacio público, sin importar el deterioro de la estructura física de las áreas públicas.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sánchez, L. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común. IUS ET VERITAS (60), 38-64.</p>	<p>Se ejerce actividad de fiscalización cuando nos encontramos frente a actuaciones que permiten a la Administración llevar a cabo funciones de comprobación o constatación del cumplimiento de la normativa vigente. Incluidas muy especialmente las condiciones y requisitos de orden técnico, consecuencia inherente de la imposición que a determinadas personas, actividades, instalaciones, objetos y productos hacen ciertas normas jurídicas.</p>	<p>La administración pública debe velar por el bien común, por ello, a través de sus entidades tiene la facultad de ejercer la actividad fiscalizadora con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente y de lo contrario, al momento de la intervención optar por las medidas que se consideren necesarias.</p>	<p>En ese sentido, la actividad de fiscalización tiene una doble finalidad, por un lado busca prevenir una acción u omisión, pues el administrado debe respeto a la ciudadanía como a los bienes comunes, la prevención de un acto de infracción implica respeto no sólo a la norma sino también respeto a las autoridades y sobre todo a la ciudadanía; y, por otro lado, busca corregir acciones que ya fueron realizadas, obviamente con una sanción, la cual implica en muchos casos una forma de castigo, pecuniario o restrictivo.</p>

ANEXO XVII GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:

Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020.

Objetivo Específico 2:

Determinar de qué manera la sanción pecuniaria influye en el comerciante informal.

Autor: Rosas Moreno, María Angélica

Fecha: 22 de mayo del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Mabel, M. (2008). Consideraciones Acerca de las Potestades Administrativas en General y de la Potestad Sancionadora. Círculo de Derecho Administrativo, 107-120. Obtenido de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14528/15138	El ejercicio de la potestad, supone entonces, en primer lugar, la creación de un ente u órgano administrativo con la consiguiente atribución de competencia; la determinación específica de éstas que supondrá la atribución de potestad y por último de la titularidad de estas competencias y por ende de la potestad.	El Estado se encuentra al servicio del interés público, por tanto, otorga facultad sancionadora a las entidades de la administración, a través de una norma con rango de ley, así lo describe el principio de legalidad del procedimiento administrativo sancionador de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	Los Gobiernos Locales a través de su Ley Orgánica de Municipalidades se les otorga facultades y potestades, de entre las cuales se encuentra la potestad sancionadora, la cual debe ser aplicada con total discrecionalidad.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Veloso, N. (2019). El Principio de Tipicidad en el Derecho Administrativo Sancionatorio. Revista de Derecho de la Universidad Montevideo, 18(36), 69-84. Obtenido de http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/399/492</p>	<p>El principio de tipicidad es un principio general de derecho y más específicamente, es un principio general del derecho punitivo, que tiene su origen en el derecho penal y se ha extendido en el derecho administrativo sancionatorio de gran entidad a las diferentes administraciones.</p>	<p>Este principio está reconocido en nuestra Constitución; asimismo, esta garantía brinda seguridad jurídica, toda vez que, solo la ley determinara que conducta, acción u omisión puede ser castigada con una sanción administrativa.</p>	<p>En ese sentido, el principio de tipicidad permitirá conocer lo permitido o lo prohibido, adecuando nuestro actuar diario, pues con ello, el administrado adecua, limita y corrige su conducta, colocándola acorde al orden legal.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Rincón, W., & Soler, A. (2015). Perspectiva socioeconómica de los vendedores informales de Chapintero, en Bogotá, Colombia. <i>Cooperativismo y Desarrollo</i>, 23(107), 108-124. Obtenido de https://revistas.ucc.edu.co/index.php/co/article/view/1255</p>	<p>Vendedores informales ambulantes, aquellos vendedores callejeros que portan físicamente sobre su persona los bienes y mercancías que aplican a su labor. Por ejemplo, el vendedor de dulces, cigarrillos, chicles que carga la mercancía sobre su cuerpo;</p> <p>Vendedores informales estacionarios, aquellos vendedores callejeros que se instalan con los bienes, implementos y mercancías que aplican a su labor en forma fija, en un determinado segmento del espacio público, excluyendo el uso y disfrute del mismo por las demás personas de manera permanente, de forma que la ocupación del espacio subsiste aún en las horas en que el vendedor se ausenta del lugar; por ejemplo, mediante una caseta o un toldo;</p> <p>Vendedores informales semiestacionarios, aquellos vendedores callejeros que no ocupan de manera permanente un área determinada del espacio público, pero que no obstante, por las características de los bienes que utilizan en su labor y las mercancías que comercializan, necesariamente deben ocupar en forma transitoria un determinado segmento del espacio público; por ejemplo, el vendedor de perros calientes y hamburguesas, o quienes empujan carros de fruta o de comestibles por las calles.</p>	<p>Los tipos de comerciantes informales: el vendedor informal ambulante, siendo aquel comerciante que deambula con su mercadería por las calles; por otro lado, está <i>el vendedor informal estacionario</i>, aquel comerciante informal que se instala en una determinada zona ocupándolo con la instalación de su puesto de venta; <i>vendedor informal semiestacionario</i>, aquel comerciante que no está perenemente en un determinado espacio público.</p>	<p>En ese sentido, tenemos una clasificación de comerciantes informales, y nos referimos a los vendedores informales ambulantes, vendedores informales estacionarios y a los vendedores informales semiestacionarios, cada uno de ellos características peculiares y coincidentes como estar inmerso en la informalidad y dedicarse al comercio, asimismo, dicha clasificación la podemos generalizar ya que no sólo lo encontramos en nuestro país, sino a nivel mundial.</p>